

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente.

1. CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

1.1. Disposición: El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

1.3. Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

1.4. Intentos: Se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones:

— Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

— Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.

— Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. Las marcas intermedias se calificarán como puntuación más baja y más próxima a la misma. (Medición: segundos y centésimas de segundo):

PUNTOS	VELOCIDAD	
	Hombres	Mujeres
5	9''10	10''40
6	8''68	9''98
7	8''26	9''56
8	7''84	9''14
9	7''42	8''72
10	7''00 o menos	8''30 o menos

2. SALTO DE LONGITUD DESDE LA POSICIÓN DE PARADO.

2.1. Disposición. El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.

2.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5. Invalidaciones.



- Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6. Marcas y puntuaciones. las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. (Medición: segundos y centésimas de segundo):

PUNTOS	LONGITUD	
	Hombres	Mujeres
5	2,15 m	1,85 m
6	2,35 m	2,05 m
7	2,55 m	2,25 m
8	2,75 m	2,45 m
9	2,95 m	2,65 m
10	3,15 m o más	2,85 m o más

3. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 800 METROS.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.

3.2. Ejecución. La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la I.A.A.F. (Federación Internacional de Atletismo), corriendo desde la salida por calle libre.

3.3. Medición. Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

3.4. Intentos. Un solo intento.

3.5. Invalidaciones.

- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.

- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera. no permitiéndose el continuar en la prueba.

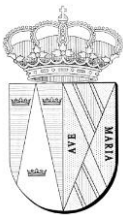
- Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.

3.6. Marcas y puntuaciones. las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. (Medición: segundos y centésimas de segundo):

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	3 minutos 45 segundos o más	4 minutos 25 segundos o más
1	3 minutos 34 segundos	4 minutos 14 segundos
2	3 minutos 23 segundos	4 minutos 3 segundos
3	3 minutos 12 segundos	3 minutos 52 segundos
4	3 minutos 1 segundos	3 minutos 41 segundos
5	2 minutos 50 segundos	3 minutos 30 segundos
6	2 minutos 39 segundos	3 minutos 19 segundos
7	2 minutos 28 segundos	3 minutos 8 segundos
8	2 minutos 17 segundos	2 minutos 57 segundos
9	2 minutos 6 segundos	2 minutos 46 segundos
10	1 minutos 55 segundos o menos	2 minutos 35 segundos o menos

4. LANZAMIENTO DEL BALÓN MEDICINAL

4.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de 1 metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.



4.2. **Ejecución:** cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

4.3. **Medición:** se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

4.4. **Intentos:** podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuando el mejor de los tres.

4.5. **Invalidaciones:** constituirán lanzamientos nulos:

— Cuando el aspirante pise la línea.

— Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

— Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

— Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

— Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6. **Marcas mínimas y calificación:** las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma. (Medición: metros y centímetros):

PUNTOS	BALÓN MEDICINAL
	Hombres y mujeres
5	5,50 m
6	6,50 m
7	7,50 m
8	8,50 m
9	9,50 m
10	10,50 m o más

5. NATACIÓN SOBRE 25 METROS

5.1. **Disposición.** El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

5.2. **Ejecución.** Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. **Medición.** Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4. **Intentos.** Se efectuará un solo intento.

5.5. **Invalidaciones.** Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoyara para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta como corcheras o bordes.

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el fondo.

- Cuando realice en su totalidad la prueba en inmersión.

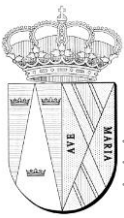
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Cuando no finalice la prueba en la misma calle de salida.

- Cuando utilice cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

5.6. **Marcas mínimas y puntuaciones.** Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla. (Medición: segundos y décimas de segundo):

PUNTOS	NATACIÓN	
	Hombres	Mujeres
5	24"0	26"0



AYUNTAMIENTO
EL BOALO·CERCEDA·MATAELPINO

6	21''2	23''2
7	18''4	20''4
8	15''6	17''6
9	12''8	14''8
10	10''0 o menos	12''0 o menos



ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. Relación peso-talla:

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20$$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20$$

Dónde: P = Peso expresado en kilogramos y T = Talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. Exclusivas definitivas de carácter general.

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios, o de 4000 hercios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

— Presión sistólica: 145 mm/Hg

— Presión diastólica: 90 mm/Hg



La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal médico designado al efecto, y en sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO III

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios constitucionales básicos. Reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución; su defensa y garantía. El recurso de amparo constitucional. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.
4. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Concepto de Derecho Administrativo; breve referencia a sus fuentes.
5. El procedimiento administrativo: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento administrativo. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria; especial referencia a la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de aprobación.
7. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Legislación del régimen local. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de las Entidades Locales y órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria local: principios generales.
8. La Administración Autonómica. La Comunidad de Madrid: origen y características. El Estatuto de Autonomía de Madrid. Instituciones de Gobierno.
9. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las leyes penales especiales.
10. Jerarquía y disciplina en los Cuerpos de Policía Local. Función de mando. Relaciones de subordinación. El saludo y sus clases. Tratamientos. Presentaciones.
11. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
12. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Marco básico de ordenación. Estructura y Organización de los Cuerpos de Policía Local. Régimen de acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción Interna y Movilidad. Formación. Estatuto del



Personal. Régimen disciplinario. Uniformidad, equipo, armamento y medios materiales.

13. La Policía local y la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de El Boalo. Referencia a las principales ordenanzas existentes en el Ayuntamiento.

14. Ordenanzas Reguladoras Municipales: Ordenanza reguladora de tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas. Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa de El Boalo, Cerceda y Mataelpino. Ordenanza de tarjeta de estacionamiento de vehículos con movilidad reducida. Ordenanza reguladora del aparcamiento y estancia de autocaravanas.

15. Ordenanzas urbanísticas (El Boalo): NNSS El Boalo.

16. Normativa medioambiental con incidencia en El Boalo: Ley de Parque Nacional de Guadarrama. Ley del Parque Regional de la Cuesta Alta del Manzanares. Ley de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

17. Reglamentos municipales (El Boalo): Reglamento de Protección Civil. Reglamento de Participación Ciudadana.

18. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las leyes penales especiales.

19. Principales delitos contra las personas, el patrimonio, la libertad y la seguridad colectiva.

20. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos cometidos contra los funcionarios públicos.

21. Delitos contra la Seguridad Vial. Especial referencia a su reforma por la Ley Orgánica 15/2007. Novedades

22. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales. Los procedimientos penales.

23. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias.

24. Señalización. Normas Generales sobre señales. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales. El control automático de tráfico.

25. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio.

26. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.

27. Concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.

28. Alcoholemia. Concepto. Tasas de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcohol en sangre (TAS). Normas para la realización de las pruebas. Alcohóímetros y Etilómetros: Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.



29. El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

30. “Género e igualdad”. El sistema sexo género, roles y estereotipos de género. La ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

31. El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

32. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

33. La Policía en general. Su función en la sociedad. Deontología policial. Códigos internacionales sobre conducta policial. Especial referencia al Convenio contra la Tortura y al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

34. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.

35. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. La Policía Judicial: misiones e integrantes en la misma. La Policía Municipal en el ejercicio de las funciones de la Policía Judicial. Colaboración entre otros servicios municipales. La policía Local y la Seguridad Pública. La Protección Civil y la Seguridad Ciudadana: su relación con la Policía Local.

36. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.

37. El Municipio de El Boalo. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como las principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.

38. El sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (VioGén). Medidas de protección integral contra la violencia de género. Prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

39. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.

40. Redes y sistemas de comunicación tipos y usos. Conceptos generales y sistemas de aplicados a la Seguridad: sistemas de radio, concepto de Red TETRA, cobertura, tipos de terminales y Estación Base de la red TETRA. Concepto de Gateway en la red TETRA.

40. El sistema informático: Software y hardware. Sistema operativo y aplicaciones. La seguridad y el delito informático.



ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE
SE
DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA
LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE EL BOALO A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE
POLICÍA**

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I :.....

Edad :.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de El Boalo, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....
.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización:

El a de de 202..

FIRMADO:



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a

.....

...

Con Documento Nacional de Identidad nº, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para acceder a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Boalo que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

El Boalo a..... de.....de 202..



AYUNTAMIENTO
EL BOALO·CERCEDA·MATAELPINO

Ayuntamiento de El Boalo Cerceda y Mataelpino Plaza de la Constitución 1, 28413 El Boalo. Madrid Tlf: 91 855 90 25 Fax: 91 855 90 38